

CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA

BOGOTA D.C., lunes, 23 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **18401**

Señor(a):

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO

eMail: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Dirección: Carrera 7 # 75 - 76, BOGOTA D.C.

ACTOR: UNIVERSIDAD DEL CAUCA

DEMANDANDO: UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y OTRO

RADICACIÓN: 11001-03-24-000-2020-00533-00

LEY 1437 NULIDAD CON SUSPENSION PROVISIONAL

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 20/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) NUBIA MARGOTH PEÑA GARZON de CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA , dispuso AUTO DE TRASLADO DE MEDIDAS CAUTELARES en el asunto de la referencia.

Se adjunta archivo donde se encuentra escrito contenido de la solicitud de suspensión provisional

Las respuestas y solicitudes pueden ser enviadas a través del siguiente correo electrónico: ces1secr@consejodeestado.gov.co

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: PEDRO PABLO MUNEVAR ALBARRACIN

Fecha: 23/08/2021 18:00:32

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 8_110010324000202000533001autodetraslad20210820164158.doc
- Documento(2): 9_110010324000202000533001autoadmisorio20210823175601.pdf
- Certificado(1): FD6451450AADE8B126AE625411EC1E1340C23B9CB499A944B4863FF4F18A9B1A
- Certificado(2): B377DE2FB3DCD1BD7E2E2E34E05210142A2A4CBB9FCA1F39ED66BD23E233B3AF

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador>

con-80149

CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA

BOGOTA D.C., lunes, 23 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **18402**

Señor(a):

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

eMail: procesos@unicauca.edu.co; juridica@unicauca.edu.co

Teléfono: 8209910

Dirección: Calle 5 4 70, ALMAGUER (CAUCA)

ACTOR: UNIVERSIDAD DEL CAUCA

DEMANDANDO: UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y OTRO

RADICACIÓN: 11001-03-24-000-2020-00533-00

LEY 1437 NULIDAD CON SUSPENSIÓN PROVISIONAL

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 20/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) NUBIA MARGOTH PEÑA GARZON de CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA , dispuso AUTO DE TRASLADO DE MEDIDAS CAUTELARES en el asunto de la referencia.

Se adjunta archivo donde se encuentra escrito contenido de la solicitud de suspensión provisional

Las respuestas y solicitudes pueden ser enviadas a través del siguiente correo electrónico:
ces1secre@consejodeestado.gov.co

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: PEDRO PABLO MUNEVAR ALBARRACIN

Fecha: 23/08/2021 18:00:43

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 8_110010324000202000533001autodetraslado20210820164158.doc
- Documento(2): 9_110010324000202000533001autoadmisorio20210823175601.pdf
- Certificado(1): FD6451450AADE8B126AE625411EC1E1340C23B9CB499A944B4863FF4F18A9B1A
- Certificado(2): B377DE2FB3DCD1BD7E2E2E34E05210142A2A4CBB9FCA1F39ED66BD23E233B3AF

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-80149

CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA

BOGOTA D.C., lunes, 23 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **18403**

Señor(a):

DIEGO FERNANDO ORDOÑEZ CORREA

eMail: dfordonez@unicauca.edu.co

Celular: 0

Dirección: CRA 10 # 18N-38, sin ciudad

ACTOR: UNIVERSIDAD DEL CAUCA

DEMANDANDO: UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y OTRO

RADICACIÓN: 11001-03-24-000-2020-00533-00

LEY 1437 NULIDAD CON SUSPENSIÓN PROVISIONAL

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 20/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) NUBIA MARGOTH PEÑA GARZON de CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA , dispuso AUTO DE TRASLADO DE MEDIDAS CAUTELARES en el asunto de la referencia.

Se adjunta archivo donde se encuentra escrito contenido de la solicitud de suspensión provisional

Las respuestas y solicitudes pueden ser enviadas a través del siguiente correo electrónico: ces1secr@consejodeestado.gov.co

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: PEDRO PABLO MUNEVAR ALBARRACIN

Fecha: 23/08/2021 18:00:57

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 8_110010324000202000533001autodetraslado20210820164158.doc
- Documento(2): 9_110010324000202000533001autoadmisorio20210823175601.pdf
- Certificado(1): FD6451450AADE8B126AE625411EC1E1340C23B9CB499A944B4863FF4F18A9B1A
- Certificado(2): B377DE2FB3DCD1BD7E2E2E34E05210142A2A4CBB9FCA1F39ED66BD23E233B3AF

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-80149

CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA

BOGOTA D.C., lunes, 23 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **18404**

Señor(a):

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

eMail: procesos@unicauca.edu.co; juridica@unicauca.edu.co

Teléfono: 8209910

Dirección: Calle 5 4 70, ALMAGUER (CAUCA)

ACTOR: UNIVERSIDAD DEL CAUCA

DEMANDANDO: UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y OTRO

RADICACIÓN: 11001-03-24-000-2020-00533-00

LEY 1437 NULIDAD CON SUSPENSIÓN PROVISIONAL

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 20/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) NUBIA MARGOTH PEÑA GARZON de CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA , dispuso AUTO DE TRASLADO DE MEDIDAS CAUTELARES en el asunto de la referencia.

Se adjunta archivo donde se encuentra escrito contenido de la solicitud de suspensión provisional

Las respuestas y solicitudes pueden ser enviadas a través del siguiente correo electrónico: ces1secr@consejodeestado.gov.co

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: PEDRO PABLO MUNEVAR ALBARRACIN

Fecha: 23/08/2021 18:01:07

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 8_110010324000202000533001autodetraslado20210820164158.doc
- Documento(2): 9_110010324000202000533001autoadmisorio20210823175601.pdf
- Certificado(1): FD6451450AADE8B126AE625411EC1E1340C23B9CB499A944B4863FF4F18A9B1A
- Certificado(2): B377DE2FB3DCD1BD7E2E2E34E05210142A2A4CBB9FCA1F39ED66BD23E233B3AF

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador>

con-80149

CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA

BOGOTA D.C., lunes, 23 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **18405**

Señor(a):

PROCURADURIA DELEGADA

eMail: notidel5cedo@procuraduria.gov.co

Dirección: Carrera 5 # 15 - 80, BOGOTA D.C.

ACTOR: UNIVERSIDAD DEL CAUCA

DEMANDANDO: UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y OTRO

RADICACIÓN: 11001-03-24-000-2020-00533-00

LEY 1437 NULIDAD CON SUSPENSIÓN PROVISIONAL

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 20/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) NUBIA MARGOTH PEÑA GARZON de CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA , dispuso AUTO DE TRASLADO DE MEDIDAS CAUTELARES en el asunto de la referencia.

Se adjunta archivo donde se encuentra escrito contenido de la solicitud de suspensión provisional

Las respuestas y solicitudes pueden ser enviadas a través del siguiente correo electrónico: ces1secr@consejodeestado.gov.co

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: PEDRO PABLO MUNEVAR ALBARRACIN

Fecha: 23/08/2021 18:01:17

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 8_110010324000202000533001autodetraslado20210820164158.doc
- Documento(2): 9_110010324000202000533001autoadmisorio20210823175601.pdf
- Certificado(1): FD6451450AADE8B126AE625411EC1E1340C23B9CB499A944B4863FF4F18A9B1A
- Certificado(2): B377DE2FB3DCD1BD7E2E2E34E05210142A2A4CBB9FCA1F39ED66BD23E233B3AF

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-80149

CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA

BOGOTA D.C., lunes, 23 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **18406**

Señor(a):

DARLI DALLIVE GUACHETA CAMPO

eMail: darlig@unicauca.edu.co

Dirección: Carrera 6E 17-18 Barrio Los Sauces, POPAYAN (CAUCA)

ACTOR: UNIVERSIDAD DEL CAUCA

DEMANDANDO: UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y OTRO

RADICACIÓN: 11001-03-24-000-2020-00533-00

LEY 1437 NULIDAD CON SUSPENSIÓN PROVISIONAL

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 20/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) NUBIA MARGOTH PEÑA GARZON de CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA , dispuso AUTO DE TRASLADO DE MEDIDAS CAUTELARES en el asunto de la referencia.

Se adjunta archivo donde se encuentra escrito contenido de la solicitud de suspensión provisional

Las respuestas y solicitudes pueden ser enviadas a través del siguiente correo electrónico: ces1secr@consejodeestado.gov.co

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente Por: PEDRO PABLO MUNEVAR ALBARRACIN

Fecha: 23/08/2021 18:01:30

Secretario

Se anexaron (2) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 8_110010324000202000533001autodetraslado20210820164158.doc
- Documento(2): 9_110010324000202000533001autoadmisorio20210823175601.pdf
- Certificado(1): FD6451450AADE8B126AE625411EC1E1340C23B9CB499A944B4863FF4F18A9B1A
- Certificado(2): B377DE2FB3DCD1BD7E2E2E34E05210142A2A4CBB9FCA1F39ED66BD23E233B3AF

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

con-80149